

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ EPC SA ESP
RESOLUCIÓN No. 203 DE 2026
(JUNIO 09 de 2026)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P. PARA EL AÑO 2026”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, consignadas en los estatutos sociales de la empresa y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 se creó la *Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*, regulada por medio del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, que otorga competencia a Colombia Compra Eficiente para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el Plan Anual de Adquisiciones al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - 2023, en el numeral 5, en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 compiló y especificó la obligación que tienen todas las entidades estatales a las que refieren los artículos 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y aquellas entidades que, por disposición de la ley, deban aplicar el Estatuto General de Contratación Pública, de publicar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones para cada vigencia, en el cual se especificarán los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En tal sentido, cualquier entidad, órgano, organismo o persona natural que desempeñe funciones públicas o administre recursos públicos, Empresas Públicas, Empresas del Estado y Sociedades con Participación Estatal tienen la obligación de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para elaborar el Plan anual de adquisiciones, indicando que la información contenida en dicho plan deberá estar desagregada, principalmente en los siguientes aspectos: a) *Señalar la necesidad del bien, obra y/o servicio*, b) *Identificación con el clasificador de bienes y servicios*, c) *Valor estimado del contrato*, d) *Tipo de recursos con cargo a los cuales pagará el bien, obra o servicio*, e) *Modalidad de selección del contratista* y, f) *Fecha aproximada de inicio del proceso contractual*.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 044 DE 2026 del 26 de enero de 2026, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ EPC S.A E.S.P. adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026. *dm*

Que el Decreto 1082 de 2015, señala en el "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que mediante requerimientos de la Dirección Administrativa; la Dirección de Acueducto, la Dirección de Alcantarillado y la Dirección Financiera, se solicitó la actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

Que de conformidad con las razones expuestas es conveniente y necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante la Resolución No. 044 de 2026 del 26 de enero de 2026 y modificado mediante la Resolución No. 151 del 09 de abril 2026.

En mérito de lo expuesto el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P., la modificación se incorpora como anexo y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación. El Plan Anual de Adquisiciones modificado mediante el presente acto administrativo será publicado en la plataforma SECOP II y se publicará en el portal web de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., <https://www.epccajica.gov.co/>.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., a los nueve (09) días del mes de junio de 2026. *JM*

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO PINZÓN GUERRA
GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.

ELABORÓ: MILERY SÁNCHEZ TORRES / PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTRATACIÓN
REVISÓ: JUAN SEBASTIÁN RINCÓN SANTIAGO / DIRECTOR DE CONTRATACIÓN.
APROBÓ: JUAN SEBASTIÁN RINCÓN SANTIAGO / DIRECTOR DE CONTRATACIÓN. *JM*